

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

----- Entre la Administración de Parques Nacionales, representada en este acto por el señor Interventor Coronel (R) PEDRO M. DI PASQUO, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, don HUGO EDUARDO MACEDO, se celebra el presente convenio de cooperación sujeto a las siguientes // cláusulas: -----

PRIMERA: La Administración de Parques Nacionales y el Gobierno de la Provincia de Jujuy procederán a iniciar en forma conjunta los trabajos necesarios tendientes a determinar la factibilidad o no de la creación de una Reserva Nacional en la zona POZUELOS-VILAMA en jurisdicción de la mencionada Provincia implementándose los medios correspondientes para el logro de tal objetivo. -----

SEGUNDA: Esta reserva comprenderá el área que se extiende hacia el Oeste-Sudoeste de la Laguna de Pozuelos y su objetivo primordial consistirá en la preservación de la vicuña, determinándose de común acuerdo los límites precisos del mismo tratando en lo posible de seguir límites naturales. -----

TERCERA: La Reserva Nacional se extenderá a ambos lados de la laguna y el manejo de la misma comprenderá múltiples aspectos relacionados con la continuación de la población ya existente y la posibilidad de utilización racional de la vicuña. -----

CUARTA: El Gobierno de la Provincia de Jujuy se compromete, a través de la dependencia que corresponda, a prestar toda la colaboración que se requiriere para que las personas encargadas de llevar a cabo los estudios y trabajos respectivos cuenten con el apoyo necesario dentro del ámbito de competencia de la misma. -----

QUINTA: Ambas partes se comprometen a la creación de una comisión mixta, integrada por representantes de la Administración de Parques Nacionales y de la Provincia de Jujuy, la que se encargará de evacuar las necesidades de diverso orden, recreativas, culturales, científicas, etc. que pudieren presentarse como consecuencia de la afectación de las áreas respectivas al régimen de Parques Nacionales. -----

SEXTA: El Gobierno de la Provincia de Jujuy prestará el apoyo necesario para la creación por parte de esta Administración de una Supervisión /

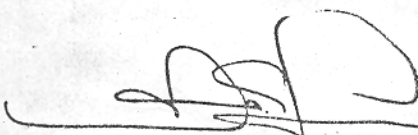
MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//..2

Zonal Noroeste con asiento en la mencionada Provincia cediendo a favor de este Organismo las instalaciones necesarias para tal fin. - - - - -

SEPTIMA: Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes intervinientes constituyen domicilios: la Administración de Parques Nacionales en Santa Fe 690 Capital Federal y la Provincia de Jujuy en San Martín 450, 2º Piso, San Salvador de Jujuy. - - - - -

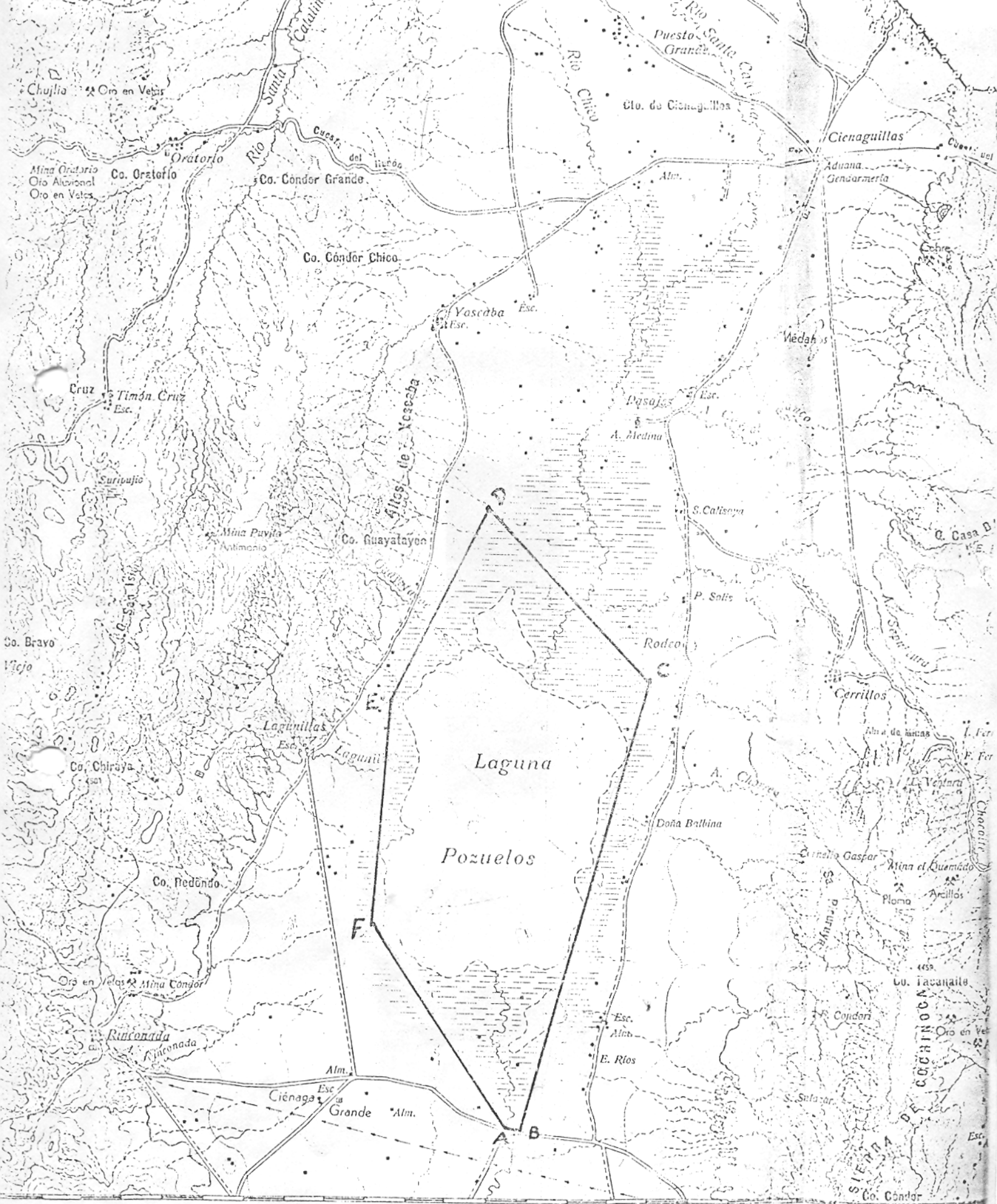
- - - - - En prueba de conformidad con cuanto antecede se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los dieciocho días del mes de diciembre de mil noventa y uno. - - - - -



Cnel.(R) PEDRO DI PASQUO
Interventor
C.I.Nº 7.448.310



HUGO EDUARDO MACEDO
Secretario de Estado de
Agricultura y Ganadería

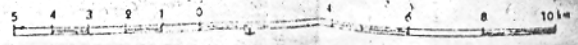


668v

1952

Sup. 16.274.115.

Escala 1:200 000



REFERENCIAS

